



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION U. DE C. N° 2007 - 151 - 2

#### VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución F.I. N° 2006-1 de 10 de julio de 2006, del Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del alumno de la carrera de Ingeniería Civil Electrónica, señor Carlos Esteban Zenteno Mardones, con el objeto de determinar el grado de participación que le cupo en los hechos informados por el señor Ernesto Ayala, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Facultad de Ingeniería, en comunicación enviada a dicho Decano.

2.- Que, en Informe evacuado con fecha 07 de diciembre de 2006, el Fiscal designado por el citado Decano como responsable de la investigación, deja expresamente establecido que existió venta de trabajos en la evaluación del Proyecto N° 2 del ramo "Algoritmos y Lenguaje de Programación" de las carreras de Ingeniería Civil Eléctrica e Ingeniería Civil Electrónica, venta en la que participaron los estudiantes Gabriel Medina Aguilera como vendedor y Sergio Mancinelli y Renán Barril como compradores. En cuanto al alumno señor Carlos Zenteno Mardones se señala por el investigador que, si bien no se detectó participación en la concreción de ventas de trabajos, los descargos efectuados y las pruebas rendidas, no desvirtuaron el hecho específico que se le imputó, esto es, el haber intentado transacciones comerciales con los trabajos sujetos a evaluación ofreciendo vía correo electrónico de 23 de junio de 2006 el Proyecto N° 2 de la referida asignatura.

3.- Con el mérito del citado Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, el Contralor Universitario mediante Informe Reservado de 07 de diciembre de 2006, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del citado Reglamento.

4.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Ingeniería señor Juvenal Antonio Pagliero Neira, quien lo preside, la señora María Andrea Rodríguez Tastets y el señor Luis Esteban Quiroz Larrea y por los estudiantes de la misma Facultad señorita Daniela Andrea Aguilera Siegmund y el señor Juan Gustavo Riquelme Espinoza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su Informe con fecha 07 de mayo de 2007, en el cual concluyen que los alumnos Gabriel Medina Aguilera, Sergio Mancinelli Muñoz, Renán Barril Flores y Carlos Zenteno Mardones son responsables de haber incurrido cada uno de ellos, en conductas que atentaron con la debida convivencia universitaria y transgredieron principios éticos, al haber los tres primeros, participado en la compraventa del Proyecto N° 2 de la asignatura "Algoritmos y Lenguaje de Programación" y el último, intentar transacciones comerciales con el referido trabajo, vía correo electrónico, agregando el Jurado que, encontrándose acreditada la responsabilidad de los citados alumnos, por la unanimidad de sus miembros, se recomienda al Rector de la Universidad de Concepción, proceda a aplicar las sanciones reglamentarias correspondientes, estimado dicho Organó Colegiado que todos los hechos tienen el carácter de graves para efectos de su sanción.

5.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94 - 162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 - 080, de 9 de mayo de 2006.



## Universidad de Concepción

### RESUELVO:

1.- Sancionar, en forma severa atendida la gravedad de los hechos, a los alumnos señores Gabriel Medina Aguilera, de Plan Común Ingeniería Civil; Renán Barril Flores, Sergio Mancinelli Muñoz y Carlos Zenteno Mardones éstos últimos de la carrera de Ingeniería Civil Electrónica, Facultad de Ingeniería, con la medida de Amonestación por Escrito contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.

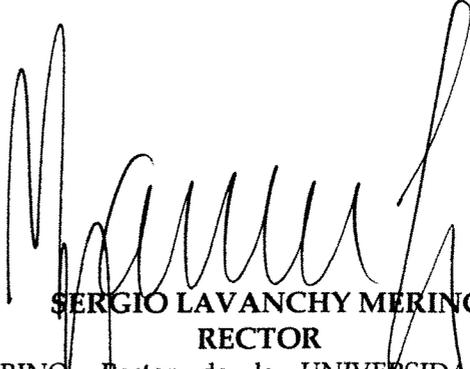
2.- Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Ingeniería la presente resolución a los alumnos sancionados, entregándole a cada uno copia íntegra de ella y con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados en la Facultad de Ingeniería, en la carrera de Ingeniería Civil Electrónica, en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

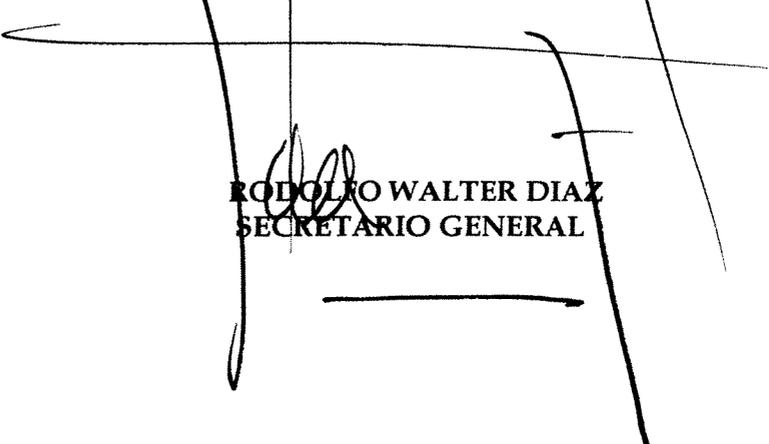
4.- En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los señores miembros del Jurado, a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Ingeniería, al Director de Docencia y al Contralor Universitario para los efectos reglamentarios correspondientes.

5.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Concepción, 23 de mayo de 2007.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/MSMC/rba.